



## RESOLUCIÓN 249 DE 2024

**“Por medio del cual se designa comité evaluador al proceso concurso de méritos abierto No. SDACMCN0010-24”**

### LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1134 de 2012,

### CONSIDERANDO

Que el Departamento del Huila se encuentra adelantando el proceso SDACMCN0010-24, cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES “VERDES” A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Que el día 18 de octubre del 2024, se realizó el cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, de acuerdo al cronograma del proceso previsto en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas y servidores públicos del Departamento para realizar la evaluación de la oferta presentada en el proceso SDACMCN0010-24.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del proceso SDACMCN0010-24, cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES “VERDES” A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité Evaluador estará integrado por:

Como evaluador de la parte jurídica:

- WILLIAM EDUARDO MENESES

Como evaluador de la parte técnica:

- JUAN PABLO MUÑOZ PASTRANA



## RESOLUCIÓN 249 DE 2024

**“Por medio del cual se designa comité evaluador al proceso concurso de méritos abierto No. SDACMCN0010-24”**

Como evaluador de la parte financiera y económica.

- CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

- Asesorar al Departamento durante el proceso de selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financiero.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios y factores establecidos en el pliego de condiciones.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 18 de 2024

Proyectó: William Eduardo Meneses

  
\_\_\_\_\_  
**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**  
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**